

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 10:11 horas del día 23 de mayo de 2017, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*"), don Jaime Munita Valdivieso y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
Compañía de Seguros de Vida Consortio Nacional de Seguros S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	62.955
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ignacio Llodrá Ochagavía	55.084
Asesorías e Inversiones JDLB y Asociados	Erwin Merino Seguel	2.045
Comercial Cómplice S.A.	Erwin Merino Seguel	1.573
Comercial e Inversiones Santa Virginia Limitada	Erwin Merino Seguel	5.507
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos	Erwin Merino Seguel	10.139
Asecruz S.A.	Erwin Merino Seguel	10.621
Gestión Patrimonial HC Limitada	Erwin Merino Seguel	10.622

Inmobiliaria e Inversiones Las Charas Limitada	Erwin Merino Seguel	4.575
Inmobiliaria Los Espinos S.A.	Erwin Merino Seguel	6.097
Inversiones Adonai S.A.	Erwin Merino Seguel	6.139
Inversiones Invercuatro Limitada	Erwin Merino Seguel	15.738
Inversiones Palsan Limitada	Erwin Merino Seguel	12.275
Inversiones y Asesorías Dana Limitada	Erwin Merino Seguel	1.573
Rentas e Inversiones El Trigal Limitada	Erwin Merino Seguel	23.606
Los Vasquitos S.A.	Erwin Merino Seguel	15.737
Sociedad de Inversiones Rio Paine S.A.	Erwin Merino Seguel	10.678
Inversiones Francisco Medina SpA	Erwin Merino Seguel	2.124
Sociedad de Profesionales e Inversiones Dra. Adriana Chamorro	Erwin Merino Seguel	2.124

Total:

259.212 cuotas

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **259.212** cuotas del Fondo que representaban un **78,98%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group

Chile S.A. Administradora General de Fondos en Sesión de Directorio celebrada con fecha 27 de abril de 2017.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 8, 9 y 10 de mayo de 2017. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Jaime Munita Valdivieso y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, que todas las personas naturales asistentes en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

4. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Liquidez; /ii/ las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /iii/ los Aportes y Valorización de Cuotas; y /iv/ Otra Información Relevante; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, corresponde a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Liquidez; /ii/ las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /iii/ los Aportes y Valorización de Cuotas; y /iv/ Otra Información Relevante.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación del Título III; la modificación del numeral 2.3 del número DOS del Título VI; la modificación del número (2) del numeral 4.1 del número CUATRO del Título VI; la modificación del número (4) del numeral 4.1 del número CUATRO del Título VI; la inclusión un número CINCO en el Título VI; la modificación del numeral 2.2 del número DOS del Título VII; la modificación del número UNO del Título IX; la modificación del número DOS del Título IX; y la modificación del numeral 4.2 del número CUATRO del Título IX, todos los anteriores del Reglamento Interno del Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, en la forma que se indica a continuación:

- a) **Se sustituye el Título III. POLÍTICA DE LIQUIDEZ, por el siguiente:**

“III. POLÍTICA DE LIQUIDEZ

El Fondo tendrá como política que, a lo menos un 0.001% de los activos del Fondo deberán corresponder a instrumentos de alta liquidez, entendiéndose que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, (i) cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros cuyo objeto sea la inversión en instrumentos de deuda y que contemplen periodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos, (ii)) títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción, (iii) títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, y (iv) depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras, nacionales o extranjeras, o garantizados por éstas, con vencimiento menor a un año. Lo

anterior, para efectos de cumplir con las obligaciones por las operaciones del Fondo, el pago de disminuciones de capital y el pago de beneficios”.

- b) **En el número DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se sustituye el numeral 2.3 por el siguiente:**

“Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente numeral DOS se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

*La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral, será informada **directamente** a los Aportantes del Fondo **en la forma indicada en el segundo párrafo del numeral UNO del Título IX siguiente**, dentro de los 5 días siguientes a su actualización”.*

- c) **En el número CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del Título VI SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se sustituye el numeral 4.1 (2) por el siguiente:**

*“(2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, **abogados**, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen”.*

- d) **En el número CUATRO. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se sustituye el numeral 4.1 (4) por el siguiente:**

*“(4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos, bienes, **contratos, participaciones y compromisos** que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos, **bienes, contratos, participaciones y compromisos**”.*

- e) **En el Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se incorpora el número CINCO:**

“CINCO. No se cargarán al Fondo más gastos o comisiones que los regulados en el presente Título VI.”

- f) **El numeral 2.2 del número DOS. CONTABILIDAD DEL FONDO del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, se sustituye el numeral 2.2 por el siguiente:**

*“2.2. El valor contable del patrimonio del Fondo se calculará **mensualmente.**”*

- g) **Se sustituye el número UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPES del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE por el siguiente:**

“El medio mediante el cual se proveerá al público y Aportantes la información del Fondo requerida por ley y la normativa vigente será la página Web de la Administradora (www.cgcompass.com). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente en todo momento.

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes se efectuará a través de correo electrónico o carta, según determine la Administradora, de conformidad con la información proporcionada por el Aportante a la Administradora.

La Administradora deberá enviar directamente a los Aportantes del Fondo, a través de alguno de los medios señalados en el párrafo anterior, o poner a su disposición en la página Web de la Administradora (www.cgcompass.com), según ésta determine, y con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea de Aportantes, la o las propuestas que se presentarán a su consideración en dicha Asamblea.

Toda publicación que, por disposición de la Ley, de su Reglamento, del presente Reglamento Interno o de la Superintendencia deba realizarse en un diario, se hará en el diario electrónico “El Mostrador”.

- h) **Se sustituye el número DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, por el siguiente:**

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración de 10 años contados a partir del 27 de abril de 2016. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada

uno con un máximo de dos prórrogas, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del numeral UNO anterior”.

- i) En el número CUATRO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, se sustituye el numeral 4.2 por el siguiente:**

“4.2. Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final.

Dicha Asamblea deberá asimismo indicar el tratamiento que se le dará a los recursos que no sean retirados en el plazo que debe establecerse para dichos efectos, en conjunto con la forma de realizarlo”.

Luego de una breve discusión, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno propuestas.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se facultara a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Superintendencia; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

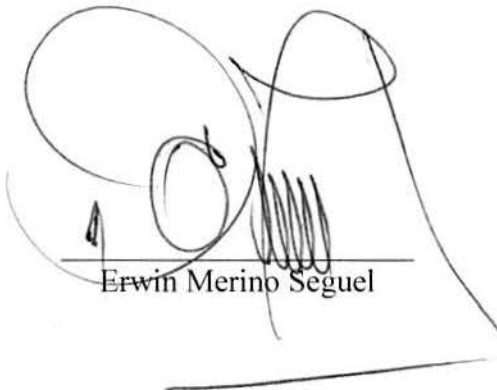
Se propuso facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona quien haga sus veces, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Pedro Pablo Cruz Morandé y Tomás Pintor Willcock para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:23 horas.



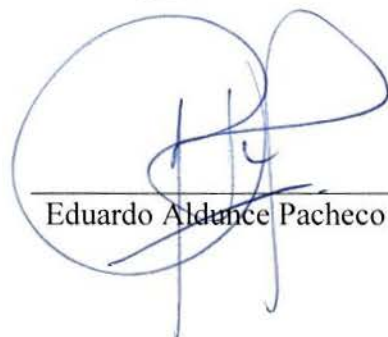
Ignacio Llodrá Ochagavía



Erwin Merino Seguel



Jaime Munita Valdivieso



Eduardo Aldunce Pacheco